



IE/ 279

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

Montevideo, 17 MAR 2011

VISTO: La gestión promovida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) para la designación de los funcionarios que fueron seleccionados para ocupar cargos presupuestados de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, en el marco del Concurso dispuesto por la Resolución N° 038/10 de 21 de enero de 2010.

RESULTANDO: I) Que por la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, se dispuso que la provisión de los cargos y funciones de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, se realizara por concurso.

II) Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 de la citada norma legal, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Poder Ejecutivo aprobó, por Decreto N° 42/008 de 23 de enero de 2008, la estructura organizativa y la estructura de cargos y funciones contratadas de URSEC, así como los perfiles de los puestos de trabajo con funciones de supervisión.

III) Que por Resolución de URSEC N° 038/010 de 21 de enero de 2010, se dispuso la realización de un Llamado a concurso interno para la elaboración de una lista de prelación, de acuerdo a la que se promoverán las designaciones en los cargos presupuestados respectivos, sujeto a la disponibilidad presupuestal del Organismo, destinado exclusivamente a los funcionarios que desempeñan funciones en la URSEC (funcionarios transferidos de la Dirección Nacional de Comunicaciones, funcionarios en Comisión provenientes de otros organismos, que ejercieron la opción dispuesta por el artículo 109 de la Ley N° 18.046 con la modificación introducida por el artículo 68 de la Ley N° 18.172, funcionarios redistribuidos a URSEC y transferidos a URSEC que se encuentran prestando funciones en Comisión en otros organismos).

IV) Que asimismo, el citado acto aprobó las bases que rigieron los concursos y dispuso la respectiva publicidad de los mismos, mediante publicaciones en el Diario Oficial y en la página web institucional de URSEC.

V) Que en el marco del Convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo ATN/MT-8029-UR "Programa de Apoyo al Marco Regulatorio de los Servicios de Comunicaciones", con

2010/1100920

recursos financiados por el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) administrados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se procedió a la contratación de la consultora VOYER URUGUAY (MEDELUX S.A.) para la selección del personal de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

VI) Que el proceso de selección realizado por la Consultora incluyó el estudio de antecedentes y evaluaciones psicolaborales, presentando de acuerdo a las resultancias, una lista de prelación.

VII) Que de acuerdo a la información remitida por la Consultora Voyer Uruguay, URSEC procedió a recabar de los funcionarios que calificaron, su voluntad -en el caso que postularon para un cargo- o su preferencia -cuando hubieren postulado para más de uno- para que se promueva su designación en un determinado cargo, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1º de la Resolución Nº 038/010, y se tenga por renunciados a los demás, habilitando así los correspondientes corrimientos, resultando una lista depurada.

VIII) Que la Contaduría General de la Nación y la Oficina Nacional del Servicio Civil no tiene objeciones a las designaciones propuestas por la Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución de URSEC Nº 410/010 de 12 de agosto de 2010, dictada en mérito a las resultancias del concurso interno dispuesto por la Resolución Nº 038/010, se seleccionaron a los funcionarios para ser designados en los distintos puestos concursados.

II) Que el artículo 109 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 aprobó la escala de retribuciones del personal que se desempeñe en la URSEC, en los cargos y funciones contratadas de la estructura aprobada por el Decreto Nº 42/08 de 23 de enero de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por las Leyes Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, Nº 17.820 de 7 de setiembre de 2004, Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008, y por el Decreto Nº 42/08 de 23 de enero de 2008.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º.-Designar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a los siguientes funcionarios, para desempeñar en dicho Organismo, Unidad Ejecutora 009 del Inciso 02 "Presidencia de la República", los cargos que se detallan a continuación, de acuerdo con la estructura aprobada por el Decreto Nº 42/008 de 23 de enero de 2008:



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

- 1. Isabel Maassardjián Aprahamián**, Cédula de Identidad N° 1.495.151-0, Credencial Cívica BJA 20973, en el Cargo de Profesional I, Abogado, Escalafón A Grado 14.
- 2. Fernando Hernández Sánchez**, Cédula de Identidad N° 1.428.391-1, Credencial Cívica AKA 16384 en el Cargo de Profesional I, Ingeniero Electricista, Escalafón A, Grado 14.
- 3. Diego Alberto Souto Santini**, Cédula de Identidad N° 1.708.155-8, Credencial Cívica AXB 20370 y **Oscar Omar Mocol Bonilla**, Cédula de Identidad N° 2.802.776-3, Credencial Cívica APB 8296, en el Cargo de Profesional II, Abogado, Escalafón A, Grado 13.
- 4. Gustavo Javier González Ripa**, Cédula de Identidad N° 3.284.959-9, Credencial Cívica ARA 17536 en el Cargo de Profesional II, Contador, Escalafón A, Grado 13.
- 5. Urbano Raúl Zóccola Ubilla**, Cédula de Identidad N° 1.431.153-8, Credencial Cívica AHA 9552, **Alicia María Esther Lamadrid Iturria**, Cédula de Identidad N° 3.422.360-2, Credencial Cívica RDE 13149, **María Annabel González Mallou**, Cédula de Identidad N° 1.271.269-1, Credencial Cívica AZA 41170, **Margarita Marta Uriarte Zajac**, Cédula de Identidad N° 1.246.588-0, Credencial Cívica BAA 42713, en el Cargo de Profesional III, Abogado, Escalafón A, Grado 12.
- 6. Silvia Stella Fernández Fernández**, Cédula de Identidad N° 1.769.367-0, Credencial Cívica BNB 40740, en el Cargo de Profesional III, Escribano, Escalafón A, Grado 12.
- 7. Lilián Irene Longo Rodríguez**, Cédula de Identidad N° 1.349.510-3, Credencial Cívica BLB 26118, y **Alicia Mariela Machado Gómez**, Cédula de Identidad N° 2.642.799-1, Credencial Cívica AVA 27264 en el Cargo de Profesional III, Profesional, Escalafón A, Grado 12 de acuerdo con la estructura aprobada por el Decreto N° 42/008 de 23 de enero de 2008.
- 8. Héctor Aníbal Budé De León**, Cédula de Identidad N° 1.639.984-3, Credencial Cívica BBB 31990, **Leonardo Marsili Caimi**, Cédula de Identidad N° 1.888.419-3, Credencial Cívica BMB 25020, y **Ana María Denis López**, Cédula de Identidad N° 1.356.503-7, Credencial Cívica CQB 10112, en el Cargo de Técnico I, Técnico, Escalafón B, Grado 12 de acuerdo con la estructura aprobada por el Decreto N° 42/008 de 23 de enero de 2008.
- 9. Pablo Alberto Fossati Fischer**, Cédula de Identidad N° 1.198.437-0, Credencial Cívica BCA 49094 en el Cargo de Profesional III, Profesional, Escalafón A, Grado 12.
- 10. Liliana María Ceballos Berdún**, Cédula de Identidad N° 1.529.630-9, Credencial Cívica BCC 563, en el Cargo de Profesional III, Profesional, Escalafón A, Grado 12.

11. Gilberto Silva Severo, Cédula de Identidad N° 2.686.690-3, Credencial Cívica BLB 45543, **José Luis Atahides Canobra**, Cédula de Identidad N° 2.691.110-4, Credencial Cívica BUB 31801, **Nelson Fernando Manacorda Schmitd**, Cédula de Identidad N° 1.826.374-3, Credencial Cívica BAB 58262, **Javier María Gastelumendi Amondarain**, Cédula de Identidad N° 1.822.979-5, Credencial ADA 4710, **Roberto Romanelli Álvarez**, Cédula de Identidad N° 1.645.278-2, Credencial Cívica BRA 53491, **Luis Fernando Lemos Pereira**, Cédula de Identidad N° 1.785.461-0, Credencial Cívica BZB 49304, **Richard Alberto Alzaibar Sánchez**, Cédula de Identidad N° 1.655.775-6, Credencial Cívica OGB 1803, **Rodolfo Mario de los Santos Barraco**, Cédula de Identidad N° 1.407.665-9, Credencial Cívica BBA 46311, **Manuel Eusebio Iglesias Zuchelli**, Cédula de Identidad N° 1.380.835-0, Credencial Cívica BCB 62712 y **Hugo Alberto Segovia Silva**, Cédula de Identidad N° 1.287.127-7, Credencial Cívica AXB 14356 en el Cargo de Especialista I, Especializado, Escalafón D, Grado 11, de acuerdo con la estructura aprobada por el Decreto N° 42/008 de 23 de enero de 2008.

12. Luis Alberto Abascal Freitas, Cédula de Identidad N° 3.556.068-7, Credencial Cívica BBB 38589, **Ariel Namur Burguez Pérez**, Cédula de Identidad N° 1.716.358-0, Credencial Cívica BRA 31666, **Luis Alberto Cano Gándara**, Cédula de Identidad N° 3.185.037-9, Credencial Cívica CMI 13970, **Adán Arce Vargas**, Cédula de Identidad N° 1.801.406-1, Credencial Cívica BOB 47059, **Oscar Omar Beittone López**, Cédula de Identidad N° 2.624.099-5, Credencial Cívica CCA 10416 y **Álvaro Ferreiro Nigro**, Cédula de Identidad N° 1.787.019-3, Credencial Cívica BCC 4919, en el Cargo de Especialista II, Especializado, Escalafón D, Grado 10, de acuerdo con la estructura aprobada por el Decreto N° 42/008 de 23 de enero de 2008.

13. Marcelino Capdevielle Bracil, Cédula de Identidad N° 1.980.443-5, Credencial Cívica BBA 39582, **Rossana Isabel Silva Larrea**, Cédula de Identidad N° 1.960.770-6, Credencial Cívica BZB 55605, **Magela Campos Domínguez D'Andrea**, Cédula de Identidad N° 1.931.382-6, Credencial Cívica AXB 28177, **María del Rosario Iglesias Zuchelli**, Cédula de Identidad N° 1.758.255-2, Credencial Cívica BDA 66449 y **Yanela Bassini Casco**, Cédula de Identidad N° 1.628.320-8, Credencial Cívica AZA 28712, en el Cargo de Administrativo I, Administrativo, Escalafón C, Grado 10, de acuerdo con la estructura aprobada por el Decreto N° 42/008 de 23 de enero de 2008.

14. Ana María Peña Tomasso, Cédula de Identidad N° 3.677.206-9, Credencial Cívica CBA 24731, **Miguel Ángel Saint Pastour Celada**, Cédula de Identidad N° 3.986.538-6, Credencial Cívica BCB 51806, **Luis Alberto Costa González**, Cédula de Identidad N° 1.215.919-4, Credencial Cívica BJA 18856, **Laura Silvana Landa Faroppa**, Cédula de Identidad N° 3.456.002-8, Credencial Cívica AXA 31601, **Marcelo Ricardo Coronel Andrada**, Cédula de Identidad N° 2.835.817-6,



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Credencial Cívica GAC 7414, **María Margarita Iglesias Zuchelli**, Cédula de Identidad N° 1.524.689-3, Credencial Cívica BOB 20887, **Daniel Ricardo Corradi Fontana**, Cédula de Identidad N° 1.829.244-7, Credencial Cívica BCB 38833, **Ilda Raquel Vila Mallada**, Cédula de Identidad N° 1.161.920-4, Credencial Cívica BCA 108696, **Hugo Andrés Acosta Silvera**, Cédula de Identidad N° 3.243.243-7, Credencial Cívica CMF 35356, **Yamandú Rodríguez Correa**, Cédula de Identidad N° 1.643.722-5, Credencial Cívica BZB 35093, **Jaqueline Isabel Fernández Saldaña**, Cédula de Identidad N° 2.813.477-2, Credencial Cívica BJA 25401 y **Janet Laúz Beltrán**, Cédula de Identidad N° 1.874.315-1, Credencial Cívica AHA 11680. en el Cargo de Administrativo II, Administrativo, Escalafón C, Grado 9, de acuerdo con la estructura aprobada por el Decreto N° 42/008 de 23 de enero de 2008.

2°.-Establecer que a los efectos de la toma de posesión de la función pública que por este acto los funcionarios deberán, previo a la misma, presentar la correspondiente renuncia a su actual cargo o función.

3°.-Autorizar a la Contaduría General de la Nación a adecuar los créditos presupuestales, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos primero, segundo y octavo del Decreto N° 42/008 de 23 de enero de 2008 y al artículo 109 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, actualizado a valores de Enero 2010, a efectos de financiar la presente designación.

4°.-Comuníquese, publíquese y vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

